



D.T.150
PVV/CJO/cjo
12112020

REF: Autoriza destrucción de expedientes

LITUECHE, 12 de noviembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1421

CONSIDERANDO:

La necesidad de liberar espacio en el archivo físico en el archivo de Licencias de conductor existente donde se custodian los expedientes de conductor.

El Oficio 763-258 de fecha 11 de noviembre de 2020, providencia N° 2515 de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual el Director del Tránsito, solicita autorización al Alcalde de la Comuna don René Acuña Echeverría para efectuar destrucción de expedientes que ahí se detallan, considerando según se acredita, dichos conductores se encuentran fallecidos.

Que la anterior solicitud se basa en el Oficio circular N° 35 de fecha 01 de octubre de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, donde se expresa que es facultad de la Jefatura del servicio y tratándose de órganos que gozan de autonomía administrativa, como sucede con las municipalidades, corresponde al Alcalde, autorizar la eliminación de la documentación archivada en la Municipalidad.

El Dictamen N° 28704 de fecha 27 de agosto de 1981, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de documentos; documentos en general numerales 1 y 2

La Guía N° 4 de Procedimientos para la eliminación de documentos y archivos, como parte del Diagnóstico y recomendaciones de buenas prácticas en gestión Documental e organismos públicos, publicación de propiedad del Consejo para la Transparencia realizado con el apoyo financiero del Banco Mundial que autoriza su difusión citando la fuente, del año 2012, documento que incorpora en forma íntegra las instrucciones emanadas de la contraloría General de la República citada precedentemente en el presente decreto

Los dictámenes de la contraloría General de la República Números 15987/99, 26030/11, 41802/99, 30545/2020; todos relacionados las acciones en materia de eliminación de documentos.

VISTOS:

El Decreto 97 de fecha 12/09/1984, que establece Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor, el Decreto 170 del ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conductor de fecha 2 de enero de 1986, última versión actualizada de fecha 16/03/2020. La Ley 18.290 de 1985, de Tránsito; Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio 1550, de fecha 06.12.2016, nombramiento del Alcalde, el decreto 597 de fecha 09 mayo de 2018 y 847 de fecha 13 julio de 2018, que delega las facultades de firmar bajo la fórmula, "por orden del alcalde", a doña Claudia Salamanca Moris, el decreto alcaldicio 1145 de fecha 10/09/2020 que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

AUTORIZASE la destrucción de expedientes de Licencias de Conductor, de los conductores fallecidos, según acreditó el Director del Tránsito y Transporte Público de la comuna de Litueche, don Pablo Vial Vera, según se detalla en nómina con sus respectivos Certificados de Defunción digitales emitidos en línea, por el Servicio de Registro Civil.





HOJA DOS DECRETO EXENTO N° 1421

LITUECHE. 12 de noviembre de 2020

Ord	Nombres y Apellido	RUN	Certificado Defunción
01	Julio Enrique Vargas González		500355395493
02	José Daniel Toro Lisboa		500355395753
03	Altadir Hernán Pinto Molina		500355396058
04	Leonardo Enrique Rossi Castillo		500355396353
05	Ramón Antonio Madrid Reyes		500355401041
06	Julio Vizcarra Sánchez		500355422501
07	Yerko Andrés Núñez Vargas		500355424106
08	Mario Manuel Guerra Sáez		500355448765
09	Gerardo Enulfo Cornejo Osorio		500355448593
10	Juan Alberto Hormazábal Orellana		500355479285
11	Luis Arturo Rubio Díaz		500355479823
12	Luis Ascencio Menares Vidal		500355487715
13	Hernán Ramiro Donoso Galaz		500355487903
14	José Domingo Cornejo Leiva		500355487997
15	Hernán Dario Araya Flores		50035509887
16	Juan Fernando Donoso Silva		50035510185
17	Germán del Carmen Donoso González		50035527270
18	Orlando Julio Berrios Salinas		50035527589
19	Héctor del Carmen Contreras Ibarra		50035528160
20	José Luis Morales Moll		50035528380
21	Sergio Antonio Vásquez Bravo		50035529366

ESTABLECESE, que la destrucción de dichos expedientes estará a cargo del departamento de Licencias de Conductor, por medio de rasgado hoja a hoja, quien deberá levantar acta de dicho acto administrativo que respalde la destrucción autorizada en presencia de la secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, o quien le subrogue en su momento.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal
Subrogante

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MARGARITA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/CCSM/ACR/RPV/PA/V/CO/cjo
c.c
- Licencias de Conductor
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
-- Secretaría Municipal

